



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1795-2019-UNAP

Iquitos, 18 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 570- FFyB-UNAP-2019, presentado el 15 de noviembre de 2019, por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Andrés Oberti Núñez Román, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 21 de noviembre de 2019, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación con la decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para viabilizar convenios específicamente en las áreas de capacitación, postgrado, pasantías;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 21 de noviembre de 2019, de don **Andrés Oberti Núñez Román**, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Andrés Oberti Núñez Román, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Andrés Oberti Núñez Román, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL